

MONOTRIBUTO

- o Tabla única de categorización e importe a abonar
- o Factura Electrónica y Formas de pago

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. COMPUTO DE PLAZOS

- o Mora. Ley 11.683
 - Intereses resarcitorios y Punitorios
 - Facilidades de Pago. Planes. Tasas. Cuotas. Mínimos (ejemplo anual)
- o Feria Fiscal
- Periodos fiscales prescriptos (decenal, quinquenal, periodo anual y mensual)

RETENCIONES y PERCEPCIONES

- o Ganancias. Res. Gral. 830/2000
- Monotributo. Falta de Constancia de inscripción
- Autónomos. Retención a trabajadores autónomos Directores y Administradores societarios
- Sujetos a No Categorizados. Percepción IVA

EMPLEADORES

- Ganancias. Empleadores. Cuarta categoría. Régimen de retención. Deducciones mensuales.
- Seguridad y Obra Social. Aportes y contribuciones. ART-fijo. SCVO. Detracción base imponible.
 Topes. Cómputo CF IVA
- Salario Mínimo Vital y Móvil
- o Personal de casas particulares. Aportes, ART y Contribuciones

AUTÓNOMOS

Seguridad y Obra Social. Aportes mensuales

GANANCIAS

- Personas Humanas. Deducciones Personales
- Personas Humanas. Autónomos. Empleados. Escala del impuesto
- o Ganancias y Bienes personales. Impuesto cedular. Renta financiera. FCI
- Tercera categoría. Deducciones gerenciales y malos créditos
- Tercera categoría. Ajuste por inflación impositivo
- Limite en la deducción de ganancias de clientes Monotributistas
- Tercera categoría. Escala del impuesto

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

- o Personas Humanas. Mínimo exento. Escalas. Alícuotas. Inmuebles y valor mínimo.
- o Responsables sustitutos por las acciones o participaciones sociales. Alícuotas
- o Empleados. Régimen de Información de sus Bienes. Monto

RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO

Mínimos punibles

DEFINICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYME)

- Actividades. Limites ventas anuales. Montos. Tope. Empleados. Activos. Máximos
- Certificado. Obtención. Renovación automática. Plazos

FACTURACIÓN, REGISTRACIÓN E INFORMACION

- Libro de IVA digital
- Controladores Fiscales
- o Identificación a Consumidores Finales
- Entidades Financieras y reguladas. Transacciones. Información de terceros

SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADO AGRÍCOLA (SISA)

MONOTRIBUTO. LEY 24.977 y modif Anexo

TABLA ÚNICA DE CATEGORIZACIÓN E IMPORTE A ABONAR

Valores desde 01/08/2025 al 31/01/2026 conforme Lev 27.743 (BO. 08/07/24) y Dec 661/2024 (BO. 24/07/24) y Res Gral 5546/2024 . Ajuste IPC Ene-Junio 2025: 15,096952%

		Superf.	Energía		IMPORTE MENSUAL A PAGAR				
Y Res Categ.	Ingresos Brutos anual	afectada hasta	consumid a hasta	Alquileres devengados hasta	Componente impositivo		levengados hasta Componente impositivo Previsio		
	<u>hasta (\$)</u>	(m2)	(KW)	(\$)	<u>Servicios</u>	Vta. cosa mueble	Servicios	Vta. cosa mueble	
Α	8.992.597,87	30	3.300	2.091.301,83	4.182,60		37.085,74 ⁽⁴⁾		
В	13.175.201,52	45	5.000	2.091.301,83	7.946,95		42.216,41		
С	18.473.166,15	60	6.700	2.858.112,50	13.663,17	12.547,81	49.435,58	48.320,22	
D	22.934.610,05	85	10.000	2.858.112,50	22.307,22	20.773,60	63.357,80	61.824,18	
E	26.977.793,60	110	13.000	3.624.923,17	41.826,04	33.181,99	89.714,31	81.070,26	
F	33.809.379,57	150	16.500	3.624.923,17	58.835,29	43.220,24	112.906,59	97.291,54	
G	40.431.835,35	200	20.000	4.322.023,77	107.074,65	53.537,32	172.457,38	118.920,05	
Н	61.344.853,64	200	20.000	6.273.905,49	306.724,27	153.362,13	391.400,62	238.038,48	
1	68.664.410,05	200	20.000	6.273.905,49	609.963,03	243.985,21	721.650,46	355.672,64	
J	78.632.948,76	200	20.000	6.273.905,49	731.955,63	292.782,26	874.069,29	434.895,92	
K	94.805.682,90	200	20.000	6.273.905,49	1.024.737,89	341.579,30	1.208.890,60	525.732,01	

Precio máximo unitario venta: \$ 536.767,46

Exceptuados de ingresar cotizaciones al régimen de la seguridad social y a obras sociales: quienes se encuentran obligados por otros regímenes previsionales, menores de 18 años, quienes adhirieron al monotributo por locación de bienes muebles y/o inmuebles, Sucesiones indivisas continuadoras de los sujetos adheridos y Jubilaron leyes anteriores al 07/1994 (Nº 18.037 y Nº 18.038).

https://www.afip.gob.ar/monotributo/categorias.asp

FACTURA ELECTRÓNICA Y FORMAS DE PAGO

FACTURA ELECTRÓNICA (Res. Gral. 4290/18)	Todas las categorías
ACEPTACIÓN PAGO TARJETA DEBITO / CRÉDITO (Res. Gral. 3997/17)	rodus ius categorius

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. COMPUTO DE PLAZOS

MORA Y DEVOLUCIONES. LEY 11683

INTERESES Res. 823/2025 (BO. 25/06/2025) (*)

Desde Julio 2	025	RESARCITORIO	<u>PUNITORIO</u>
TACA	MENSUAL	2,75 %	3,50 %
TASA	DIARIA	0.09166	0,11666

Ver evolución desde: https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/CalculoInteres/punitorios.aspx#tasasEvolucion

⁽²⁾ Deberán pagar sólo el Ítem "Componente Impositivo": Profesionales universitarios que aportan a caja jubilación, Trabajadores en relación dependencia y quien perciban por locación de inmuebles, entre otros..

⁽³⁾ Comprende los sigs. conceptos: Seguridad Social (Jubilación y otros)

⁽⁴⁾ Economía Social: Exención impuesto integrado y reducción 50% cotización previsional (reintroducido Dec 661/2024 art. 52)

[•] Inscriptos en el Registro nacional de efectores de desarrollo local y Ec Social. Adheridos o no a Cooperativas de Trabajo

Ingreso máximo hasta Categ «A».

FACILIDADES DE PAGO. PLANES VIGENTES

<u>PLANES DE PAGO PERMANENTE</u> (Res Grales 5321/2023 y tasas modif. última modif. Res Gral 5759/2025 -BO 23/09/2025- y nueva tasa Res 823/2025 (BO. 25/06/2025 y Res Gral 5681/2025)

Solicitudes desde 01/07/2025

💲 Cuotas y Pago a cuenta (de corresponder). Monto mínimo. Suba: \$ 50.000 (desde 26/09/2025)

DEUDA GENERAL									
CONTRIBUYENTE	PERFIL	CUOTAS (hasta)	PAGO A CUENTA	TASA MENSUAL	CANTIDAD DE PLANES				
Pequeños y Micro y	I (SIPER A, B y C)	12	SIN PAGO A						
Pequeñas Empresas	II (SIPER D, E y No Categ)	8	CUENTA		10				
Adadiana Fara Tarana I	I (SIPER A, B y C)	8	5 %		10				
Mediana Emp Tramo I	II (SIPER D, E y No Categ)	6	10 %	2.750/					
	I (SIPER A, B y C)	8	5 %	2,75%					
Mediana Emp Tramo II	II (SIPER D, E y No Categ)	6	10 %		6				
	I (SIPER A, B y C)	8	10 %		0				
Demás contribuyentes	II (SIPER D, E y No Categ)	6	15 %						

DEUDA DDJJ ANUALES (Anexo. Item A. 2da columna)								
CONTRIBUYENTE	PERFIL	CUOTAS (hasta)	PAGO A CUENTA	TASA (mensual)	CANTIDAD DE PLANES			
Pequeños, Micro y Pequeñas	I (SIPER A, B y C)	6	17 %		POR ACIÓN			
Emp. y Ent. sin fines de lucro	II (SIPER D, E y No Categ)	4	17 /0					
	I (SIPER A, B y C)	4	22.0/	2,75%				
Mediana Emp. Tramo I y II	II (SIPER D, E y No Categ)	3	23 %	2,73/0	UNO F			
Demás contribuyentes	I (SIPER A, B y C)	3	28 %		n 80			
Demas contribuyentes	II (SIPER D, E y No Categ)	2	20 %		_			

<u>Ejemplo</u>

<u>Personas Humanas</u>: cierre año calendario Diciembre 2024, con Vto DDJJ Ganancias en Junio 2025.

<u>Plazo solicitud</u>: **desde** el día vencimiento DDJJ 2024 (26 Junio 2025. <u>Res Gral 5715/2025</u>) **hasta** el último día del quinto mes siguiente al vencimiento de la DDJJ (Noviembre 2025 (A)).

Una vez **acaecido o caducado** el plazo anterior, <u>igualmente</u> se podrá financiar, a partir del el 01 Diciembre 2025, **mediante el Plan "Deuda General"** (B)

PLAZO DE	Plan "Deuda	general" (B)					
jun-25	jun-25 jul-25 ago-25 sep-25 oct-25 nov-25						
01 al 30 junio 2025	01 al 30 junio 2025 Más cinco meses siguientes al vencimiento						
	<u>VENCIMIENTO PRIMERA CUOTA</u>						
16-jul-25	16-ago-25	16-sep-25	16-oct-25	16-nov-25	16-dic-25	16-ene-26	16-feb-26

DEUDA AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTO								
CONTRIBUYENTE	PERFIL / SIPER	CUOTAS (HASTA)	PAGO A CUENTA	TASA MENSUAL	CANTIDAD DE PLANES			
Pequeños (Cod 547), Micro y Peq Emp	0		0 4		~			
Mediana Emp. Tramo I y II	SIN DISTINGO	20	I PAGO	2,75%	UNO POR MES			
Demás contribuyentes	510		SIN A CU		5			

Certificado PyME vigente a la fecha de adhesión y Pequeños Contribuyentes Cod. ARCA 547

PLAN DE PAGO "ESPECIAL" JULIO-DICIEMBRE 2025 (Res Gral 5711/2025. BO. 12/06/2025)

	Incluidas: Obligaciones vencidas y multas hasta el 30/04/2025, inclusive
<u>DEUDAS FISCALES</u>	Excluidas: Retenciones y percepciones previsionales -salvo aportes empleados-, Anticipos y/o pagos a cuenta, Planes de facilidades de pago vigentes, Obras Sociales -excepto Monotributo-, ART, entre otros
ADHESIÓN. PLAZO	Desde martes 01 Julio al martes 30 Diciembre de 2025

С	ONTRIBUYENTE	DEUDAS (obligaciones fiscales ARCA)	CUOTAS (HASTA)	PAGO A CUENTA	TASA MENSUAL	SIPER	CANTIDAD PLANES
	Personas Humanas y Pequeños contribuyentes (cod 547) Micro y pequeñas empresas (*) Ent. Sin fines de lucro (cod s/rg) Sector salud (cod 533)	 Impositivas y Recursos de la Seguridad Social + int + multas Aduaneras + 	60	10%	1,37%	NO PLICA	SIN ITACIONES
✓	Medianas empresas. Tramos 1 y 2 -excepto Pers. Humanas- (*)	intereses • Retenciones y	48	15%	(fija) ⁽¹⁾	AP.	LIMIT
✓	Demás contribuyentes	percepciones impositivas	36	20%			

^{(1) &}lt;u>Tasa de interés mensual</u>: 50% del interés resarcitorio vigente al momento de implementación del régimen el 01/07/2025 (2,75%, desde el 01/07/2025, <u>Res 823/2025(BO. 25/06/2025</u> tesitura análogo criterio <u>Res Gral 5629/2024</u>)

<u>Ver más desde</u>:

- "Planes de pago ARCA: cuadro comparativo nueva tasa del 01/07/2025. «Especial» vs «Permanente» DDJJ anuales y general" Tributum.news, 26/06/2025
- https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/calculoInteres/punitorios.aspx#tasasEvolucion
- https://www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles.asp (planes específicos)

PERIODOS FISCALES PRESCRIPTOS LEYES 11.683 (impositiva) y 14.236 (previsional)

					CALCUI	<u>.0</u>		. ~
PLAZO	GRAVAMEN SUJE		PERIODO PRESCRIPTO	Vto DDJJ	<u>Inicio</u> <u>cómputo</u>	Suspensión o interrupción	<u>Total</u> <u>años</u>	AÑO EN CURSO
	GANANCIAS. BS	Pers. Humana	2017	2018				
QUINQUENAL	PERSONALES	Pers. Jurídica ³	Ago 2017 a Jul 2018	Ene a Dic 2018	01/01/2019	+ 1 ⁽¹⁾	6	01/01/2025
Ιğ		Pers. Humana	Dic 2017	Ene 2018	01/01/2013	71,,	Ü	01/01/2023
οğ	IVA	y Jurídica	Ene a Nov 2018	Feb a Dic 2018				
	SEGURIDAD	SOCIAL y Pers. Humana		Ene 2013				Ene 2025
DECENAL	SOCIAL y AUTÓNOMOS			Feb a Di	c 2013	+ 2 ⁽²⁾	12	Feb a Dic 2025
DĚ	TODOS (Contrib no Inscriptos ⁴)	Pers. Humana y Jurídica	2011	2012	01/01/2013			01/01/2025

⁽¹⁾ Ley 27.562 (Año 2020) = +1

^(*) Certificado PyME vigente a la fecha de adhesión

^{(2) &}lt;u>Ley 26.860</u> (Año 2013) + <u>Ley 27.562</u> (Año 2020)= +2 (no aplica <u>Ley 26.476</u> ya que su vigencia fue hasta año 2009 -inicio cómputo-

⁽³⁾ Impuesto sobre los bienes personales aplicado la figura de Responsables sustitutos

⁽⁴⁾ Contribuyentes no inscriptos implica una prescripción decenal en vez de quinquenal

Tributum.news 20 OCTUBRE 2025

FERIA FISCAL. Res. Gral. 1983/2005 y modif

<u>PERÍODO</u>	<u>OBLIGACIÓN</u>		CONCEPTO	NUEVO VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTE
2025	Impuesto al Valor Agregado (IVA). DDJJ (1) Ganancias. DDJJ (1)	Present ación y/o pago	DDJJ: Diciembre Vto: Enero DDJJ: cierre Agosto Vto: Enero	<u>Febrero</u> : día hábil inmediato anterior 1er fecha plazo Febrero	1) Pequeños Contrib. (Cod 547) 2) Micro y Pequeñas Empresas (Cod 272/274)
ENERO 1 AL	Regímenes de información	Present ación	<u>Vto</u> : Enero	<u>Febrero</u> : mismo día	
JULIO 2025 14 AL 25 ⁽¹⁾	Requerimientos y fiscalizaciones Resultaciones Resultaciones Resultaciones Resultaciones Resultaciones Resultaciones Resultaciones Resultaciones		guiente. hábil siguiente fin E FERIA FISCAL bil inmediato	TODOS	

⁽¹⁾ Res Gral 5712/20025 (BO. 17/06/2025)

Ver: "Feria Fiscal. Período Invernal 2025. Efectos, alcance y ejemplos. Cómputo de plazos. Esquemas y Cuadros. 14 al 25/07/2025", Tributum.news, 30/06/2025

RETENCIONES

GANANCIAS. RES. GRAL. 830/2000

Pagos a partir del 01/10/2023 (Res. Gral. 4525/2019 y ult 5423/2023. AFIP. BO 27/09/2023)

CODIG	INC CONCEPTOS SUJETOS A RETENCIÓN		<u>% a F</u>	Retener	No sujetos a retención
<u>o</u>	<u>iite</u>	CONTROL TO SOS STORES A REPERCION	Inc.	No insc.	<u>#</u>
	Anexo II, inc. a) pto 1)	Intereses por operaciones realizadas en entidades financieras, Ley 21.526, y modif., o agentes de bolsa o mercado abierto	3	10	
21	Anexo II, inc. a) pto 2)	Intereses originados en operaciones no comprendidas en el punto anterior	6	25 / 28 ^(e)	7.870
30	Anexo II, inc. b) pto 1)	Alquileres o arrendamiento de bienes muebles			
31	Anexo II, inc. b) pto 2)	Bienes Inmuebles Urbanos, incluidos los efectuados bajo la modalidad de leasing, -incluye suburbanos-	6	25 / 28 ^(e)	11.200
32	Anexo II, inc. b) pto 3)	Bienes Inm. Rurales, incluidos bajo modalidad de leasing, -incluye subrural-			
35	Anexo II, inc. c)	Regalías			
43	Anexo II, inc. d)	Interés accionario, excedentes y retornos distribuidos entre asociados, cooperativas –excepto consumo-	6	25 / 28 ^(e)	7.870
51	Anexo II, inc. e)	Obligaciones de no hacer, o por abandono o no ejercicio de una actividad			
78	Anexo II, inc. f)	Enajenación de bienes muebles y bienes de cambio			
86	Anexo II, inc. g)	Transferencia temporaria o definitiva de derechos de llave, marcas, patentes de invención, regalías concesiones y similares	2	10	224.000
110	Anexo II, inc. h)	Explotación de derechos de autor (Ley 11.723)	ver escala	28	10.000
94	Anexo II, inc. i)	Locaciones de obra y/o servicio no ejecutados en relación de dependencia no mencionados expresamente en otros ítems	2	25 / 28 ^(e)	67.170
25	Anexo II, inc. j)	Comisiones u otras retribuciones derivadas de la actividad de comisionista., rematador, consignatario y demás auxiliares de comercio (inc. c) del art. 49)	ver escala	28	16.830
116	Anexo II, inc. k)	Honorarios de director de SA, Síndico, fiduciario, consejero Coop., integrante de consejo de vigilancia y socios administradores de SRL-SCS-SCA	ver escala	28	67.170
	Anexo II, inc. k)	Albacea, mandatario, gestor de negocio	ver	28	16.830 (b)
124	Anexo II, inc. k)	Corredor, viajante de comercio y despachante de aduana	escala	20	10.030 (b)

95	Anexo II, inc. l)	Operaciones de transporte de carga nacional e internacional	0,25	25 / 28 ^(e)	67.170
119	Anexo II, inc. k)	Profesiones liberales, oficios	Ver escala	28	160.000
53	Anexo II, inc. m)	Operaciones realizadas por inter. del mercado cereales a término que se resuelvan el curso del término (arbitrajes) y merc de futuros y opc			
55	Anexo II, inc. n)	Distribución películas. Transm. programación. Televisión vía satelital	0,50	2	
111	Anexo II, inc. ñ)	Cualquier otra cesión o locación de derechos, excepto cereales por arbitrajes y de mercados de futuros y opciones			
112 y 113	Anexo II, inc. o) y p) <u>Res Gral</u> <u>5740/2025</u>	Beneficios provenientes del cumplimiento de los requisitos de los planes de seguro de retiro privados y rescate total o parcial, excepto de "seguros de cese laboral" (<u>Dec 847/2024</u>)	3	3	16.830
(c)		Intereses por eventuales incumplimientos de las operaciones excepto las indicadas en los incisos a) y d) del Anexo II De acuerdo a tabla para cada inciso			a para cada
(d)		Pagos realizados por cada administración descentralizada, fondo fijo o caja chica. (Art. 27, primer párrafo).	0,50	1,5	24.700
779	Anexo II, inc. q)	Subsidios abonados por los estados Nacional, provinciales, municipales o CABA por enajenación de bienes muebles y bienes de cambio	2	10	76.140
780	Anexo II, inc. r)	Subsidios abonados por los estados Nacional, Prov., Municipal. o CABA por locaciones de obra y/o servicios, no ejecutados en relación de dependencia	2	25 / 28 ^(e)	31.460
	RETENCIÓN MÍNIMA: Inscriptos: \$ 240. No inscriptos: \$ 1.020 para alquileres o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y \$ 240 para el resto de los conceptos sujetos a retención.				o de bienes

Escala Específica - Código de Régimen 119 (*)

	0					
Impo	rte	Retendrán				
Más de \$	Más de \$ a \$		Más el %	s/ excedente de \$		
0	71.000	0	5	0		
71.000	142.000	3.550	9	71.000		
142.000	213.000	9.940	12	142.000		
213.000	284.000	18.460	15	213.000		
284.000	426.000	29.110	19	284.000		
426.000	568000	56.090	23	426.000		
568000	852.000	88.750	27	568000		
852.000	en adelante	165.430	31	852.000		

^{*} Pagos a partir del 01/10/2023 (Res Gral 5423/2023. AFIP. BO 27/09/2023)

Escala aplicable una vez deducido el mínimo no sujeto a retención

Estata apricable and ver acadelate of minimo no sajete a retention						
Impo	rte	Retendrán				
Más de \$	Más de \$ a \$		Más el %	s/ excedente de \$		
0	8.000	0	5	0		
8.000	16.000	400	9	8.000		
16.000	24.000	1.120	12	16.000		
24.000	32.000	2.080	15	24.000		
32.000	48.000	3.280	19	32.000		
48.000	64.000	6.320	23	48.000		
64.000	96.000	10.000	27	64.000		
96.000	y más	18.640	31	96.000		

⁽a) Cuando los beneficiarios sean no inscriptos en el impuesto no corresponderá considerar monto no sujeto a retención, excepto cuando se trate de los conceptos de códigos de régimen 112 y 113 que deberá considerarse para

beneficiarios inscritos y no inscritos. (b) Se deberá computar un solo monto no sujeto a retención sobre el total del honorario o de la retribución, asignados. (c) Los intereses por eventuales incumplimientos se encuentran sujetos a las mismas tasas y mínimos aplicables al concepto generador de tales intereses, excepto incisos a) y d).

⁽d) De acuerdo al código de régimen asignado al concepto que se paga.

⁽e) La alícuota a aplicar será del 28% si se trata de personas humanas y sucesiones indivisas, y del 25% para el resto de los sujetos (#) RI (\$) (a)

MONOTRIBUTO. RETENCIÓN POR FALTA DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Valores aplicables por pagos a partir del 01/09/2009. Resolución General 2616/2009

CONCEPTO	ALÍCUOTA	
IVA	21%	
Ganancias	35%	

Ver "FLUJOGRAMA. Retención 56 %o en pagos a Monotributistas en IVA y Ganancias", Tributum.com.ar, 18/10/2013

AUTÓNOMOS. RETENCIÓN A DIRECTORES Y ADMINISTRADORES SOCIETARIOS

Pagos que se realicen a partir del 01/10/2004. Res. Gral. 1709/2004

OBJETO Y RESPONSABLE DEL PAGO	<u>MONTO</u>
Autónomo que no hay presentado a las Sociedades comerciales y civiles, constituidas	El capital adeudado por el trabajador
regularmente en el país la/s constancia/s o documentación –o que este incompleta–	autónomo, vencido entre el 1 de
de la cancelación de aportes en tiempo y forma o el importe de capital cancelado o	Enero
retenido, sea inferior a la categoría inscripta o a la que debería aportar.	hasta la fecha de pago

Ver: "Nuevo régimen de retención a Directores y Administradores Societarios: Cuadro esquemático" (Tributum.com.ar, 21/09/2004)

IVA. PERCEPCIÓN A SUJETOS A NO CATEGORIZADOS (Res Gral 2126 y modif. ultm. 5710/2025 y 5738/2025)

SUJETOS POR PERCIBIR	Compradores, locatarios o prestatarios que no acrediten su condición frente al IVA (no categorizados).	 13,50 %: servicios de agua, gas, energía, telecom. 5,25 %: operaciones con alícuota reducidas 50%. 10,50 %: resto de operaciones
NO APLICABILIDAD PERCEPCION	Declaración comprador como Consur Consideración como Consumidor Fina venta sea por actividades Mayoristas Hipermercados, Supermercados, Min	xentos o no alcanzados IVA o Monotributistas nidor Final excepto presunción en contrario o al si monto total operación menos de \$ 10.000.000 y o en comisión de alimentos, vinos, bebidas (todas), imercados y Bebidas en comercios especializado 63219, 463220, 471110, 471120, 471130 y 472200)

EMPLEADORES

GANANCIAS. Ley 20.628 (TO Dec 824/2019). CUARTA CATEGORÍA. EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. RÉGIMEN DE RETENCIÓN. DEDUCCIONES MENSUALES Ley 27.743 y Dec 608/2024

Dec 652/2024 y Res Gral 5531/2024. Ajuste IPC Ene-Junio 2025: 15,096952%

Valores remuneraciones percibidas desde el 01/07/2025 al 31/12/2025

DEDUCCIONES (acumuladas)	JULIO	<u>AGOSTO</u>	SEPTIEM.	<u>OCTUBRE</u>	NOVIEMBRE	<u>DICIEMBRE</u>
Ganancias no imponibles (Art 30 inc. a)	2.333.759,65	2.709.385,11	3.085.010,57	3.460.636,02	3.836.261,48	4.211.886,94
Cargas de familia (Art 30 inc. b)						
Máximo de entradas netas familiares a cargo y se permita su deducción	2.333.759,65	2.709.385,11	3.085.010,57	3.460.636,02	3.836.261,48	4.211.886,94
1. Cónyuge	2.197.933,50	2.551.697,35	2.905.461,19	3.259.225,03	3.612.988,88	3.966.752,72
2. Hijo	1.108.425,89	1.286.830,28	1.465.234,68	1.643.639,08	1.822.043,48	2.000.447,87
3.Hijo incapacitado para el trabajo	2.216.851,77	2.573.660,56	2.930.469,35	3.287.278,15	3.644.086,94	4.000.895,74
Deducción especial (Art 30 inc. c. Ap 1)	8.168.158,76	9.482.847,87	10.797.536,98	12.112.226,09	13.426.915,20	14.741.604,31
Deducción especial. (Art 30 inc. c. Ap. 1). Nuevos profesionales/emprende.	9.335.038,59	10.837.540,43	12.340.042,27	13.842.544,11	15.345.045,95	16.847.547,79

Tributum.news 20 OCTUBRE 2025

Deducción especial (Art 30 inc. c. Ap. 2)	11.202.046,31	13.005.048,52	14.808.050,72	16.611.052,93	18.414.055,14	20.217.057,35
Deducción Especial Doceava						
parte del total de deducciones						
(suma incisos a., b., y c.) Ap. 2)						

https://afip.gob.ar/aananciasyBienes/qanancias/personas-humanas-sucesionesindivisas/deducciones/documentos/Deducciones-personales-art-30-julio-diciembre-2025.pdf

ESCALA DEL IMPUESTO (relación de dependencia) (Art. 94) Ley 27.743 y Dec 608/2024, Dec 652/2024 y Res Gral 5531/2024. Ajuste IPC Ene-Junio 2025: 15,096952%

Valores remuneraciones percibidas desde el 01/07/2025 al 31/12/2025

GANANCIA NE		PAGAR	<u>rán</u>	
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0,00	1.635.136,56	0,00	5	0,00
1.635.136,56	3.270.273,12	81.756,83	9	1.635.136,56
3.270.273,12	4.905.409,68	228.919,12	12	3.270.273,12
4.905.409,68	7.358.114,52	425.135,51	15	4.905.409,68
7.358.114,52	14.716.229,04	793.041,23	19	7.358.114,52
14.716.229,04	22.074.343,56	2.191.082,99	23	14.716.229,04
22.074.343,56	33.111.515,34	3.883.449,33	27	22.074.343,56
33.111.515,34	49.667.273,02	6.863.485,71	31	33.111.515,34
49.667.273,02	en adelante	11.995.770,59	35	49.667.273,02

Ver también escalas mensuales art 94. acumuladas Enero a Dic 2025 :

https://afip.gob.ar/qananciasYBienes/qanancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracioniurada/documentos/Tabla-Art-94-LIG-periodo-julio-diciembre-2025.pdf

SEGURIDAD Y OBRA SOCIAL

<u>APORTES Y CONTRIBUCIONES. Regímenes generales</u> Valores período devengado Enero 2020 y sig. <u>conf Ley 27.541</u> (BO. 23/12/2019)

RÉGIMEN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	APORTE (%)	<u>CONTRIBUCIÓN</u> (%)		
SECTOR PRIVADO		Art 19 inc. a) (1)	Art 19 inc. b) (2)	
SIPA. Ley 24.241 (*)	11,00	12,35	10,77	
INSSJP. Ley 19.032	3,00	1,57	1,59	
Asignaciones Familiares Ley 24.714	-	5,40	4,70	
Fondo Nacional. de Empleo Ley 24.013	-	1,08	0,94	
TOTAL	14,00	20,40	18,00	

Los cambios son respecto a las bajas en las alícuotas que previa la Ley 27.430 y fueran retraídas a valores Dec 2019 por la <u>Ley 27.541</u> [BO. 23/12/2019]

(1) Art 19 inc. a): Actividad principal "Servicios" o "Comercio" y ventas anuales superior a Categ SePyME, empresa mediana Tramo 2 (excepto Asoc. Sindicales, Salud y Obras Sociales)

(1) Art 19 inc. b): Resto de empleadores y Sector público (SA, de Economía mixta, participación estatal mayoritaria, SE y otras Ley 22.016 Art. 1)

REGIMEN NACIONAL DE LA OBRA SOCIAL	APORTE (%)	CONTRIBUCIÓN (%)
Obra Social. Ley 23.660	3,00	6,00
TOTAL	3,00	6,00

RIESGOS DEL TRABAJO Y SEGURO	APORTE (%)	CONTRIBUCIÓN (%)
ART. Ley 24.557	-	Fijos y variables conf. cotización ART
ART. Enfermedades profesionales (Dec 590/119 y <u>actualización mensual</u> <u>Res 649/2022 -BO. 14/06/2022 -</u> y <i>Disp. s/n. Devengado Septiembre 2025</i> (Vto Octubre 2025 (<u>anticipo Cdr. Leandro Plano</u>)		\$ 1.502,00
Seguro de vida obligatorio. Dec. 1567/1974 (<u>Desde Marzo 2025</u>)	-	\$ 334,67

COMPUTO CRÉDITO FISCAL EN EL IVA POR CONTRIBUCIONES

Art. 21, Ley 27.541 (BO. 23/12/2019). Valores período devengado Diciembre 2019 y sig.

<u>JURISDICCIÓN</u>	BASE IMPONIBLE ABONADA. Reconocimiento en IVA (%)
Todo ol poís	0,00 al 8,85
Todo el país	según jurisdicción Anexo I <i>Ley 27.541 (BO. 23/12/2019)</i>

DETRACCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Form. 931

Ley 27.541 (BO. 23/12/2019) y Dec 99/2019 (BO. 28/12/2019) Valores período devengado Diciembre 2019 y sig.

CONCEPTO	<u>BASE</u>	<u>MONTO</u> (\$)
Todas las actividades	Por cada trabajador	7.003,68 (*)
Actividades particulares: calzado, textiles y cueros <u>Dec.1067/2018</u> ; primario agrícola e industrial Dec 128/2019 y Salud <u>(Dec 688/2019)</u>	Por cada trabajador	17.509,20 (*)
Todas las actividades. Empleadores con hasta 25 trabajadores (Ley 27.541)	Por empleador	10.000

^(*) Los cambios son respecto a la suba en las valores que hubiesen correspondido en Ene 2020 y que fueran derogados por la <u>Ley 27.541 (BO. 23/12/2019)</u>, se mantienen iguales por el periodo Dic 2019.

(#) Tablas elaboradas en colaboración Cdr. Mauro Di Lucente @colodilu

TOPES

Valores período devengado Octubre 2025. Ajuste mensual: 1,88% (conf. Res. 317/2025. BO. 25/09/2025)

Vtos: Noviembre 2025

<u>CONCEPTO</u>	<u>Topes mínimos</u> (\$)		Topes máxim	<u>os (</u> \$)
	<u>Aporte</u>	<u>Contribución</u>	<u>Aporte</u>	<u>Contribución</u>
SIJP. Ley 24.241	109.897,23	109.897,23	3.571.608,54	Sin límite
INSSJP. Ley 19.032	109.897,23	109.897,23	3.571.608,54	Sin límite
Asign. Familiares Ley 24714 y Fdo Nac. De Empleo Ley 24.013	-	109.897,23	-	Sin límite
Obra Social Ley 23.660	(*)	(*)	3.571.608,54	Sin límite
ANSSAL Ley 23.660	(*)	(*)	3.571.608,54	Sin límite
ART. Ley 24.557	•	109.897,23	-	Sin límite

^(*) Contratos a tiempo parcial (Art. 92 Ley Contrato de Trabajo): El mínimo 1) no aplica en Aportes y Contribuciones SIJP, INSSJP, Asig, Flias y Fondo Empleo y 2) para Obra Social y ANSSAL será igual a la jornada completa

SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL (SMVyM)

Valor período Abril a Agosto 2025 (devengado). Res. 05/2025 (BO. 09/05/2025)

CONCERTO	<u>Importe</u> (\$)	
CONCEPTO	Por mes	<u>Por hora</u>
Desde 01/04/2025	302.600	1.513
Desde 01/05/2025	308.200	1.541
Desde 01/06/2025	313.400	1.567
Desde 01/07/2025	317.800	1.589
Desde 01/08/2025	322.000	1.610

PERSONAL DE CASAS PARTICULARES. Ley 26.844

Valores período devengado Agosto 2025. Vto: Septiembre 2025

TRABAJADOR	Horas trabajadas	<u>Importe (\$)</u>			
	semanalmente (hs)	<u>Aporte</u>	<u>Contribución</u>	<u>ART (*)</u>	<u>TOTAL</u>
ACTIVO	Menos a 12	1.561,13	546,55	5.863,90	7.971,58
(mayor de 18	Desde 12 a menos de 16	2.892,82	1.092,85	8.530,59	12.516,26
años)	16 o más	19.239,97	1.594,04	12.393,46	33.227,47

Res Gral 5645/2025 (BO. 29/01/2025). https://www.afip.gob.ar/casasparticulares/aportes-contribuciones-ART/conceptos.asp (*) Res Gral. 4993/2021 (BO. 18/05/2021), Res Cita 1/2019. SRT. SSN (BO. 07/05/2019) y ajuste conf. Res 2/2019 y 3/2019 CNTCP

y 14/2021 y

https://www.afip.gob.ar/casasparticulares/aportes-contribuciones-ART/conceptos.asp

AUTÓNOMOS

SEGURIDAD Y OBRA SOCIAL. APORTES MENSUALES (Ley 24.241)

Valores pe<mark>ríodo devengado <mark>Octubre</mark> 2025. <u>A**juste mensual**: **1,88%** (conf. Res. 317/2025. BO. 25/09/2025</mark></mark></u>

Vigencia: desde 15/10/2025

ACTIVIDAD (*)	Parámetro. Ingresos Brutos anuales	<u>Categoría</u>	Aporte provisional Mensual	CRA (Tabla- No riesgosa)
Tabla I Dirección, administración o conducción de sociedades comerciales o civiles,	Menor o igual a \$ 15.000	III	\$ 117.222,02	103
regulares o irregulares, y socios de sociedades de cualquier tipo (SA. SRL, SH,	Entre \$ 15.000 y \$ 30.000	IV	\$ 187.555, 1 5	104
SC, etc) (1)	Mayor a \$ 30.000	v	\$ 257.887,31	105
Tabla II Profesiones universitarias o habilitadas, seguros u otra actividad lucrativa (oficios, etc) y constituya locaciones o prestaciones de servicios (excepto Directores y administradores)	Menor o igual a \$ 20.000	1	\$ 58.611,52	201
	Mayor a \$ 20.000	=	\$ 82.054,87	202
Tabla III Comerciantes, industriales, en actividad primaria, etc (todas aquellas actividades	Menor o igual a \$ 25.000	ı	\$ 58.611 <u>,</u> 52	301
no incluidas anteriormente vgr: unipersonales)	Mayor a \$ 25.000	Ш	\$ 82.054,87	302

Tabla IV Adheridos voluntariamente:				
Socios no gerentes de SRL, síndicos, fiduciarios, titulares de condominios desvinculados de la dirección, profesionales que aporten a cajas, menores de 18 a 21 años, entre otros)	Sin parámetro	l o más	\$ 58.611,52	401 a 405
Jubilados	Sin parámetro	I o más	\$ 49.453,47 ⁽⁴⁾	401 a 405
Amas de casa y ex-agentes de la Administración Pública	Sin parámetro	I o más	\$ 20.147,71 ⁽⁵⁾	401 a 405

⁽¹⁾ Art. 2º, incisos b), ap. 1 y d) Ley 24241 y mod.

⁽²⁾ Art. 2º, inc. b) Ley 24241 y mod.

⁽³⁾ Art. 3º, inc. b) Ley 24241 y mod:

⁽⁴⁾ Se le sustrae el 5% del INSSIP, del importe correspondiente al 32% de la Renta imponible (Renta imp. x 27%)

⁽⁵⁾ Se le sustrae el 5% del INSSJP y el 16% de Contribuciones por jubilación, del importe correspondiente al 32% de la Renta imponible. (Renta imp. x 11%)

^{(*) &}lt;u>Actividades penosas o riesgosas</u>: Propietarios de autos de alquiler y taxistas no propietarios que no se encuentren vinculados a través de una relación de dependencia ni subordinación económica y Transportistas de carga unipersonales o socios de sociedades de hecho que realicen tal actividad.

Se le adicionará un 3% y en el CRA el digito del medio será "1" que indica que afir es actividad penosa o riesgosa (caso contrario es "n")

GANANCIAS. Ley 20.628 (TO Dec 824/2019)

PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES PERSONALES

Valores a partir del 01/01/2025 (período fiscal-año calendario 2025) (art 74 Ley 27.743 (BO. 08/07/24) y Dec 608/24 (BO. 12/07/2024), Dec 652/2024 (BO. 22/07/2024) y Res Gral 5531/2024 (BO. 25/07/2024)

Ajuste IPC Ene-Junio 2025: 15,096952%

CONCEPTO	<u>NORMA</u>	<u>IMPORTE AÑO 2025</u> (\$)
Ganancias no imponibles (GNI)	Art 30, inc. a).	4.507.505,52
Deducción por cargas de familia (a).	Art 30, inc. b)	
1 Cónyuge.	Art 30, inc b), pto. 1	4.245.166,13
2 Hijo.	Art 30, inc. b), pto. 2	2.140.852,77
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	Art 30, inc. b), pto. 3	4.281.705,53
Deducción especial (originadas en): (c).	Art 30, inc. c)	
1 Empresas, siempre que trabaje personalmente en ella (Art. 53)	Art. 30, inc. c) , Ap. 1	15.776.269,32
2 Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, incs. d), e) y f).)	Art 30, inc, c), Ap. 1	15.776.269,32
3 Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, inc. d), e) y f).) Nuevos Prof. o Emprendedores	Art 30, inc, c), Ap. 1	18.030.022,08
4 Rentas Cuarta Categoría (Art. 82, incs. a), b) y c).) (c)	Art 30, inc. c), Ap. 2	21.636.026,50
4 Rentas Cuarta Categoría (Art. 82, incs. a), b) y c).) (c). Deducción especial	Art 30, 2do parrf. <u>Ley</u> <u>27.743</u>	Doceava parte deducciones Art 30, inc. a), b) y c). Ap.2
Gastos de sepelio	Art. 29 y RG 3984/95	Hasta 996,23
Primas de seguros riesgo de muerte y Mixtos. Aportes Planes de retiro privado	Art. 85, inc. b), i). <u>Dec</u> <u>18/2023</u>	Hasta 195.845,39
Créditos hipotecarios. Intereses	Art. 85 a)	Hasta \$ 20.000
Donaciones a fisco, Asociaciones, Fundaciones, Religiosas o Entidades civiles	Art. 85 c)	Hasta 5% Ganancia Neta
Alquiler de casa habitación	Art. 85 h)	Hasta el 40% pagado y tope GNI
Alquiler inmueble destino casa habitación (locador y Locatario)	Art. 85 j). <u>Ley 27.737</u>	10% del monto total anual
Honorarios asistencia sanitaria, médica y paramédicos	Art 85, inc. f)	Hasta el 40% de la facturación y tope: 5% Ganancia Neta
Descuentos obligatorios, cuotas o abonos a inst cobertura médico asistenciales.	Art 85, inc. g)	Hasta 5% Ganancia Neta
Servicios con fines educativos y las herramientas destinadas a tales fines de cargas de familia	Art 85, inc. j)	Hasta el 40% GNI
Casas particulares (Art. 16, Ley 26063)	Res. Gral. 4003/17 mf	4.507.505,52

- a. Aquellos que estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a \$ 4.507.505,52
- b. Especial atención merecen aquellos que perciban la jubilación, pues el haber mínimo garantizado anualizado supera el valor de \$ 4.507.505,52, imposibilitando su deducción.
- c. En tanto se encuentre ingresados hasta la fecha de vencimiento general de la DDJJ o incluidos en planes de facilidades de pago vigentes, los aportes de Autónomos o Cajas de jubilaciones sustitutivas (Art. 47, Dec. Reglam. 1344/1998)
- * La Ley 27.430 (BO. 29/12/2017) incrementa en 1,5 veces) cuando se trate de "nuevos profesionales" o "nuevos emprendedores",

Fuente: https://afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesionesindivisas/deducciones/documentos/Deducciones-personales-art-30-lig-anual-2025.pdf

TERCERA CATEGORÍA. DEDUCCIONES GERENCIALES Y MALOS CRÉDITOS

<u>Concepto</u>	<u>Norma</u>	<u>Aplicabilidad</u>	<u>Monto</u>
Honorarios de Directores, Socios Administradores, etc	Art. 91 inc. i	28/09/1996	25 % utilidades contables o \$ 12.500 c/u (el mayor)
Incobrabilidad de malos créditos por escasa significación (Art 136 II parf.)	<u>Res Gral</u> <u>5220/2022</u>	01/07/2022	\$ 140.000

TERCERA CATEGORÍA. AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO

Leyes 27.430, 27.468 y 27.541

EECC CIERRES	VTO DDJJ GANANCIAS	IPC acum. %	INDICE SUPERIOR <u>A:</u>	¿APLICA?	IMPUTACIÓN AL PERIODO
Julio 2024	Diciembre 2024	263,40			
Agosto 2024	Enero 2025	236,70			
Septiembre 2024	Febrero 2025	209,00			
Octubre 2024	Marzo 2025	193,00			
Noviembre 2024	Abril 2025	166,00			
Diciembre 2024	Mayo 2025	117,80	100% (ult. 36		
Enero 2025	Junio 2025	84,50	,	SI	100 % ⁽¹⁾
Febrero 2025	Julio 2025	66,90	meses)		
Marzo 2025	Agosto 2025	55,90			
Abril 2025	Septiembre 2025	47,30			
Mayo 2025	Octubre 2025	43,50			
Junio 2025	Noviembre 2025	39,40			
Julio 2025	Diciembre 2025	36,60			

⁽¹⁾ Por superar el 100% acumulado últimos 36 meses

Con la colaboración https://contadoresenred.com/ / y Cdr. Santiago Carnicero @SCarnicero.

LIMITE EN LA DEDUCCIÓN DE GANANCIAS DE CLIENTES MONOTRIBUTISTAS

Del total de las compras, locaciones o prestaciones de un mismo ejercicio fiscal, se podrán computar en su liquidación del impuesto a las ganancias, los sig. porcentajes.

Valores a partir del 01/01/2010 Dec. 1/2010 y Res. Gral. 2746/2010

Parámetro <u>Limite</u>		Excepción		
Mismo proveedor	Hasta un 2%	Operaciones recurrentes: con cada proveedor		
Conjunto do provocadoros	Hasta un total del 8%	mayores a: 23 (compras) o 9 (locaciones o		
Conjunto de proveedores	nasta un total del 8%	prestaciones)		

PERSONAS JURÍDICAS. ESCALA DEL IMPUESTO (Art. 73)

Valores a partir del 01/01/2025 (período fiscal ejercicios desde 01/01/2025) <u>LIG (TO. Dec 824/2019)</u> y <u>27630 (BO. 16/06/2021)</u> y <u>Res Gral 5168/2022 (BO. 15/03/2022)</u>. <u>Coef. Oct 2024/2023</u>: 2,9299 (ver nuevos montos: "Índice de Precios al Consumidor (IPC). Octubre 2024. Actualiza Ganancias y Bs. Personales. DDJJ 2024 y 2025. TABLAS COMPLETAS con nuevos valores", Tributum.news, 13/11/2024

GANANCIA NETA II		<u>PAG</u>	<u>ARÁN</u>	
Más de \$	A \$	\$	Más el	Sobre el excedente de \$
0	101.679.575,26	0	25%	0
101.679.575,26	1.016.795.752,62	25.419.893,82	30%	101.679.575,26
1.016.795.752,62	En adelante	299.954.747,02	35%	1.016.795.752,62

Precisado https://www.afip.qob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-juridicas/determinacion/documentos/Ganancias-Escala-PJ-2025.pdf

PERSONAS HUMANAS. AUTÓNOMOS Y RELACIÓN DE DEPENDENCIA. ESCALA DEL IMPUESTO (Art. 94)

Ley 27.743 y Dec 608/2024 , Dec 652/2024 y Res Gral 5531/2024. Ajuste IPC Ene-Junio 2025:
15.096952%

Periodo anual 2025 (Autónomos y Liquidación final empleados)

GANANCIA NE ACUMULAI		<u>PAGARÁN</u>		<u>RÁN</u>
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0,00	1.749.901,45	0,00	5	0,00
1.749.901,45	3.499.802,89	87.495,07	9	1.749.901,45
3.499.802,89	5.249.704,34	244.986,20	12	3.499.802,89
5.249.704,34	7.874.556,52	454.974,38	15	5.249.704,34
7.874.556,52	15.749.113,04	848.702,20	19	7.874.556,52
15.749.113,04	23.623.669,56	2.344.867,94	23	15.749.113,04
23.623.669,56	35.435.504,34	4.156.015,94	27	23.623.669,56
35.435.504,34	53.153.256,52	7.345.211,33	31	35.435.504,34
53.153.256,52	en adelante	12.837.714,51	35	53.153.256,52

https://afip.gob.ar/qananciasyBienes/qanancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracionjurada/documentos/Tabla-Art-94-LIG-liquidacion-anual-y-final-2025.pdf

GANANCIAS y BIENES PERSONALES. IMPUESTO CEDULAR (LIG TO Dto 824/2019), Ley 27.541 y Decreto Reglamentario 862/2019) Leyes 27.630/2021 (BO. 16/06/2021), 27.638/21 (BO. 04/08/2021)

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. CEDULAR

RENTA FINANCIERA. Fuente Argentina. Alícuotas y gravabilidad

Valores. Periodo Fiscal 2024

	GANA	INCIAS	BIENES PERSONALES	
TIPO DE ACTIVO	<u>Resultado</u> Compraventa	<u>Intereses</u> <u>Dividendos</u>		
Tenencia física moneda extranjera	Tenencia física moneda extranjera No alcanzado		Gravado	
Caja de Ahorro y Cuentas especiales en bancos locales	-	Exento	Exento	
Cuenta CERA bancaria (Blanqueo Ley 27.743)		Exento	Exento (6)	
Cauciones bursátiles (Argentina)		s/escala (art 94)	Gravado	
Dividendos fuente Argentina		7% (3)		
Dividendos fuente extranjera		s/escala (art 94)		
Plazo fijo del país en \$ ARG (sin ajuste)	-	Exento	Exento	
Plazo fijo del país en \$ ARG (con ajuste)	-	Exento (#)	Exento	
Plazo fijo en USD (con o sin ajuste)	-	s/escala (art 94)	Exento	
Títulos públicos soberanos \$ ARG o USD	Exento	Exento	Exento	
LEBAC – LETES \$ Arg	Exento	Exento	Exento	
Acciones Arg c/cotización (CNV)	Acciones Arg c/cotización (CNV) Exento 7		No computable. Régimen de Resp. Sustituta Art. 25.1	
Acciones Arg. En extranjero de Soc. Argentinas (ADR)	15 % (cedular)	7 %	No computable (2)	
Acciones extranjeras (no cotizante CNV)	15 % (art 94)	s/escala (art 94)	Gravado	
Acciones extranjeras (cotizante CNV). CEDEAR	Exento	s/escala (art 94)	Gravado	

Bonos y Obligaciones Negociables (ON) Argentinas con oferta pública (CNV)	Exento	Exento	USD: gravado \$ ARG: exentos (desde 2021) (4)
Bonos y Obligaciones Negociables (ON) Argentinas SIN oferta pública (CNV)	15 % o 5% (cedular)	s/escala (art 94)	Gravado
Títulos Públicos Extranjeros (No Brasileros)	15 % (art 94)	s/escala	Gravado
Bono soberano Brasil y Bolivia	Brasil: gravado Bolivia: exento	Exento CDI	Brasil: gravado Bolivia: exento
Monedas digitales de fuente Argentina	15 % o 5% (cedular) (5)	-	(1)
Monedas digitales de fuente extranjera	15 % (art 94 3er párrafo)	-	(1)

Rigen plenamente las modificaciones de los artículos 32 y 33 de la ley 27.541

Ver <u>"Impuesto a la Renta Financiera: cambios 2019 y 2020", Tributum.news, 30/12/2019</u>

(#) Ley 27638 (BO. 04/08/2021)

(1) Hay posturas encontradas respecto a su gravabilidad (bienes inmateriales o activos financieros). AFIP se expidió acerca del asunto mediante el Dictamen 2/2022, concluyendo que las "criptomonedas" están gravadas en Bienes Personales. En nuestra opinión debería evaluarse, en cada caso, frente a qué tipo de criptoactivo nos encontramos.

(2) Aquí, si bien la mayoría de la Doctrina opina que la tenencia de ADR es no computable (ya que la empresa cuyas acciones son subyacentes a dicho ADR ya ingresó el impuesto), existen opiniones menores en sentido contrario.

- (3) Ley 27.630/2021 (BO. 16/06/2021)
- (4) Cumplir con requisitos del art. 36 de la ley 23.576
- (5) La alícuota del 5% se encuentra en el Decreto Reglamentario, art. 245. EL art. 98 de la LIG sólo menciona la alícuota del 15%.
- (6) https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/ayuda/documentos/Dictamen-DNI-17-09-2024.pdf Colaboración: Ma. Cdr. Marcos Zocaro.

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN DEL PAÍS (FCI)

Valores. Periodo Fiscal 2025

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN (FCI) del país **	IMP. A LAS GANANCIAS (PERSONAS HUMANAS)		IMP. SOBRE LOS BIENES	IMP. AL CHEQUE (débitos y	
, , .	<u>Rescate</u>	<u>Intereses</u>	PERSONALES	créditos)	
CON oferta pública (CNV) y al menos 75% inversiones exentas (U\$S o \$ ARG)	Exento	Exento ***	Exento ****	Exento *	
SIN oferta pública (CNV) y al menos 75% inversiones exentas (U\$S o \$ ARG)	Gravado (5% o 15%)	Gravado	Gravado	Exento *	

*Siempre que la titularidad de las cuotapartes sea coincidente con la cuenta corriente que se debita y el crédito por el rescate tenga como destino una cuenta corriente del mismo titular. Y siempre que se trate de FCI abiertos (primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 24.083). Las inversiones en FCI cerrados no gozan de la exención en este gravamen (art. 10 r del Dec. 380/2001)

Colaboración: Mg. Cdr. Marcos Zocaro.

^{**}Respecto de los rendimientos en "billeteras virtuales", se debe analizar si se trata de inversiones en FCI (en la mayoría de ellos casos en fondos T+0 money market) o si los rendimientos derivan de cuentas remuneradas, cuyo tratamiento impositivo será diferente.

^{***}FCI abiertos (art. 25b de la Ley 24083 y art. 26h LIG)

^{****}Listado de FCI exentos (art. 21k de la LIBP) (actualizado al 2023 por ARCA): https://www.afip.qob.ar/qananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/bienes-exentos.asp

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. INSTRUMENTOS EXENTOS

<u>Tipo</u>	Listado AFIP (*)	
Fondos Comunes de Inversión (FCI)	https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos- basicos/documentos/FCI-EXENTOS.xlsx	
Fideicomisos Financieros	https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos- basicos/documentos/FIDEICOMISOS-EXENTOS.xlsx	
Obligaciones Negociables (ON)	https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/documentos/OBLIGACIONES-NEGOCIABLES-EXENTAS.xlsx	

^(*) https://www.afip.qob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/bienes-exentos.asp

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Art 99 LIG y art 86, inc. a) Ley 27.430

<u>Concepto</u>	<u>Alícuota</u>
Adquiridos a partir del 01/01/2018	15%

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

PERSONAS HUMANAS. MÍNIMO EXENTO. ALÍCUOTAS (Ley 23.966)

Valores periodo fiscal 2024 (DDJJ 2024) (bienes al 31/12/2024). Ley 27.743 (BO. 08/07/2024) y Dec 608/2024 (BO. 12/07/2024).

Mínimos No Alcanzado (Art 24)

CONCEPTO	MONTO
Bienes gravados No Alcanzados (1er parf)	Hasta \$ 292.994.964,89
Inmuebles destino casa-habitación. Exento (2do parf)	Hasta \$ 1.025.482.377,13

https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/que-es.asp

Alícuotas (Art 25)

Valor total bienes que exceda el mínimo no imponible Pagará		rán \$	Má	ás el %	Sobre el	
Más de \$	A \$ (inclusive)	General	Cumplidores ^(*)	General	Cumplidores (*)	excedente de \$
0	40.107.213,86	0	-	0,50%	0,00%	0
40.107.213,86	86.898.963,43	200.536,07	0	0,75%	0,25%	40.107.213,86
86.898.963,43	240.643.283,28	551.474,19	116.979,37	1,00%	0,50%	86.898.963,43
240.643.283,28	en adelante	2.088.917,39	885.700,97	1,25%	0,75%	240.643.283,28

^(*) Reducción del 0,50 puntos porcentuales de alícuota "general" DDJJ 2023 a 2025 a Contribuyentes cumplidores MiPyMEs: (i) no deberá haber regularizado bienes "Blanqueo de Activos Ley 27.743 y (ii) deberá haber presentado y cancelado -pago- en su totalidad, antes del 31/12/2023 DDJJ 2020 a 2022. Art 64. Ley 27.743 (BO. 08/07/2024), Dec 608/2024 (BO. 12/07/2024) y Res Gral 5535/2024 (BO. 29/07/2024)

Precisado días atrás desde https://www.afip.qob.ar/qananciasYBienes/bienes-bersonales/conceptos-basicos/alicuotas.asp

RESPONSABLES SUSTITUTOS POR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES

Valores. Periodo Fiscal desde 2019. conf. Ley 27.541 (BO. 23/12/2019)

OBJETO Y RESPONSABLE DEL PAGO	ALÍCUOTA		
OBJETO Y RESPONSABLE DEL PAGO	General	Cumplidores (*)	
Acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, cuyos titulares sean personas físicas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, domiciliada en el exterior	0,50%	0,375%	

^(*) Reducción del 0,125 puntos porcentuales de alícuota "general" **DDJJ 2023 a 2025** a Contribuyentes cumplidores: (i) no deberá haber regularizado bienes "Blanqueo de Activos Ley 27.743 y (ii) deberá haber presentado y cancelado -pago- en su totalidad, antes del 31/12/2023 DDJJ 2020 a 2022. <u>Art 65. Ley 27.743 (BO. 08/07/2024)</u>, <u>Dec 608/2024 (BO. 12/07/2024)</u> y Res Gral 5535/2024 (BO. 29/07/2024)

INMUEBLES. VALUACIÓN FISCAL. VALOR MÍNIMO. COEFICIENTE DE AJUSTE 2017-2024

CONCEPTO	<u>Ubicación</u>	COEFICIENTE
Inmuebles. Valuaciones fiscales mínimas. Comparabilidad. Actualización	Resto del país	61,652 ^(#)
variabilidad IPC Dic. 2017 a Dic 2024 (Art 22 Ley 23.933 y 27.480 Art 5)	CABA	246,608 ^(*)

^(#) Índice de Precios al Consumidor (IPC). Año 2024. Actualiza Bs. Personales. DDJJ 2024. Inmuebles. Valor fiscal (Tributum.news, 15/01/2025)

EMPLEADOS. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DDJJ PATRIMONIALES INFORMATIVAS

Valores aplicables DDJJ Info a partir Período fiscal-calendario 2018 y sig.). Res. Gral. 2437/2008-AFIP y modif., Res. Gral. 4003/2017-AFIP (BO. 03/03/2017) y ultima modif Res Gral 5349/2023 (BO. 19/04/2023) y ajuste año 2024: 141,18% conf. Índice RIPTE. Tabla. Valores OCT 2022/2023. (Res Gral 5531/2024. BO. 25/07/2024)

AÑO	INGRESOS ANUALES	OBLIGATORIEDAD
2024	Igual o más de \$ 150.000.000 (*)	Informar detalle de Bienes al 31 de diciembre de cada año

^(*) Res Gral 5683/2025 (BO. 30/04/2025)

RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO (Ley 27.430)

MÍNIMOS PUNIBLES Valores a partir del 30/12/2017. Ley 27430 y Dec. 1112/2017 (BO. 29/12/2017)

DELI	TOS TRIBUTARIO	Montos
	Evasión Simple (art. 1)	\$ 1.500.000 mil
	Evasión agravada (art.2)	
	Inc. a)	a) \$ 15 millones
	Inc. b) intervención personas ocultamiento	b) \$ 2 millones
	Inc. c) uso fraudulento beneficios fiscales	c) \$ 2 millones
	Inc. d) utilización total o parcial de facturas u otros ideológica	d) \$ 1,5 millones
	o materialmente falsos	
	Aprovechamiento indebido subsidios (art. 3)	\$ 1,5 millones

^(*) Se multiplica x 4 (USC) (<u>Ley Tarifaria CABA Ley 6711. Anexo I. Art 46</u>) a la Valuación Fiscal Homogénea (<u>Dict</u> 01/2022 AFIP)

Se ha eliminado la obligatoriedad DDJJ informativa respecto a los ingresos, gastos y deducciones (Res Gral 5531/2024. BO. 25/07/2024)

Apropiación indebida Agente de retención / percepción (art. 4)	\$ 100 mil
DELITOS SEGURIDAD SOCIAL	\$ 100 Hill
DELITOS SEGORIDAD SOCIAL	
Aportes o Contribuciones	
Evasión Simple. (art. 5)	\$ 200 mil
Evasion agravada (art. 6)	
Inc. a)	a) \$ 1 millón
Inc. b) intervención personas ocultamiento	b) \$ 400 mil
Inc. c) uso fraudulento beneficios fiscales	c) \$ 400 mil
Apropiación indebida (art. 7)	
Aportes retenidos no depositados	\$ 100 mil
Agente de retención / percepción no depositado hasta 10 días	\$ 100 mil
hábiles	

Ver: "Penal Tributario y aplicatoriedad ley penal más beniana: Procurador vrs. Cámara Federal", Tributum.com.ar, 16/03/2012

MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYME) (Ley 25.300 y 24.467)

CATEGORIZACIÓN

Ver: "Certificado MiPyME 2024/2025: notificaciones masivas. Renovación paso a paso, casos, descarga y beneficios fiscales vigentes", Tributum.news, 04/04/2024

Valores a partir del 01/04/2025: Res 54/2025 (BO. 01/04/2025)

	SECCIÓN / ACTIVIDADES EXCLUIDAS				
Т	Servicio de hogares privados que contraten servicio doméstico				
U	Servicio de organizaciones y órganos extraterritoriales				
0	Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria				
R 920 Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas					

LIMITE VENTAS ANUALES (\$) (APÉNDICE IV)

			ACTIVIDAD		
CATEGORÍA	Construcción	Servicios	Comercio	nercio Industria y Ag	
				Minería	
Micro	569.050.000	266.790.000	1.371.080.000	940.600.000	661.490.000
Pequeña	3.376.460.000	1.604.430.000	9.766.640.000	7.028.260.000	2.436.680.000
Mediana Tramo 1	18.838.350.000	13.312.440.000	46.423.090.000	50.022.750.000	14.339.940.000
Mediana Tramo 2	28.254.420.000	19.012.110.000	66.319.160.000	101.070.840.000	22.744.110.000

LIMITE PERSONAL OCUPADO (APÉNDICE I)

CATEGORÍA	ACTIVIDAD PRINCIPAL 461011, 461012, 461013, 461014, 461019, 461021, 461022, 461029, 461039, 461040, 461091, 461092, 461093, 461094, 461095, 461099, 791100 y 791200 (venta al por mayor en comisión diversos rubros y Agencias de viaje)			
	Servicio Comercio			
Micro	7	7		
Pequeña	30	35		
Mediana Tramo 1	165	125		
Mediana Tramo 2	535	345		

LIMITE DE ACTIVOS (\$) (APÉNDICE II)

Monto	SECCIÓN / ACTIVIDAD (*)		
\$ 2.462.000.000	K Intermediación Financiera y Servicios de seguro: 641,643,649,651,652,653,661,662,663		
\$ 2.402.000.000	L Servicios inmobiliarios: 681, 682		

(*) Personas humanas que no se encuentren obligadas a la presentación DDJJ Impuesto a los Bienes Personales y/o adhesión REIBP (Lev 27.743): deberán presentar el valor del total de los activos afectados a la actividad del último ejercicio comercial o año fiscal cerrado en plataforma a fijar Registro MiPyME (Art 4to, Res 54/2025 -BO. 01/04/2025-)

ACTIVIDADES INCLUIDAS (APÉNDICE III)

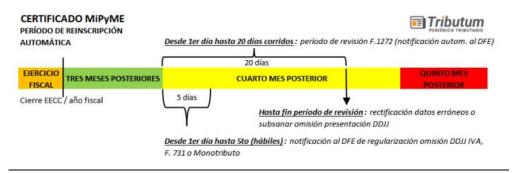
SECTOR	SECCIÓN / ACTIVIDADES INCLUIDAS			
Agropecuario	Α	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca		
	В	Explotación de minas y canteras		
	С	Industria manufacturera		
Industria y	Н	Servicio de transporte y almacenamiento, solo las actividades 492110, 492120, 492130,		
Minería		492140, 492150, 492160, 492170, 492180, 492190, 492210, 492221, 492229, 492230, 492240, 492250, 482280, 492290.		
	J	Información y comunicaciones, solo las actividades 591110, 591120, 602320, 631200, 620100, 620200, 620300, 620900		
	D	Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado		
	Ε	Suministro de agua, cloacas, gestión de residuos y recuperación de materiales		
	Н	Servicio de transporte y almacenamiento (*)		
	- 1	Servicio de alojamiento y servicios de comida		
	J	Información y comunicaciones (*)		
	K	Intermediación Financiera y Servicios de seguro		
	L	Servicios inmobiliarios		
Servicios M		Servicios profesionales, científicos y técnicos		
	N	Actividades administrativas y servicios de apoyo (incluye alquiler de vehículos y maquinaria sin personal)		
	Р	Enseñanza		
	Q	Salud humana y servicios sociales		
	R	Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento (excluyendo la actividad 920		
		"Servicios Relacionados con el Juego de Azar y Apuestas")		
	S	Servicios de Asociaciones y Servicios Personales		
Construcción	F	Construcción		
Comercio	G	Comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas		

^(*) excluyendo las actividades detalladas en el sector "Industria y Minería"

ACTIVIDADES EXCLUIDAS

	SECCIÓN / ACTIVIDADES INCLUIDAS				
Т	SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO				
U SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES					
0	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA				
R 920	SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS				

CERTIFCADO PyME. OBTENCION. RENOVACION AUTOMÁTICA. FECHAS CLAVE



<u>Ver más</u>: <u>"Certificado MiPyME. EECC cierres Junio 2025: Beneficios fiscales y claves para su obtención. Inicio del período de revisión. Plazos", Tributum.news, 03/10/2025</u>

FACTURACIÓN, REGISTRACIÓN E INFORMACIÓN

Libro de IVA digital (Res Gral 4597 y modif)

Cronograma de implementación Sept. 2020 a Mayo 2021 <u>(Res Gral 4796/2020. BO. 26/08/2020</u> y prórroga <u>Res Gral</u> 4925/2021. BO. 01/02/2021)

Contribuyentes	Monto igual o inferior a	Fiscal a partir del cual están obligados	1er Vencimiento del Libro en el mes de:
Responsables Inscriptos total de operaciones declaradas en	Más de \$ 2.000.000 y hasta \$ 5.000.000	09/2020	10/2020
IVA (año calendario 2018, régimen de compras y ventas	Más de \$ 5.000.000 y hasta \$ 10.000.000	10/2020	11/2020
hasta 30/9/19)	Más de \$ 10.000.000	11/2020	12/2020
Resto de Responsables Inscript obligados al régimen de c	•	12/2020	01/2021
Exentos		05/2021	06/2021

Por Dr. CP Sebastian Dominguez @sebasdominguez

Controladores Fiscales. Recambio (Res Gral 4292/2018 y modif)

Cronograma. Vigente (Res Gral 4955/2021, BO. 31/03/2021), 5027/2021 BO. 08/07/2021) y <u>5115/2021</u>. BO. <u>07/12/2021</u>)

CANTIDAD DE EQUIPOS DE "VIEJA TECNOLOGÍA" HABILITADOS	RANGO DE FECHAS PARA EL RECAMBIO A "NUEVA TECNOLOGÍA"		
50 o más	1/05/2021 al 30/06/2021		
Entre 11 a 49	01/07/2021 al 31/08/2021		
Entre 5 y 10	1/09/2021 al 31/10/2021		
304	1/11/2021 al 31/01/2022		
1 o 2	1/01/2021 al 30/04/2022		
Servicios de alojamientos varios	Hasta 31/12/2021		

Emisión de comprobantes. Identificación de Consumidores Finales. Datos adicionales (Res Gral 1415 y modif. ultm. 5700/2025 -BO. 27/05/2025)

Vigencia: desde 29/05/2025

Medio electrónico autorizado (*)	Monto de facturación a Consumidor Final igual o superior a:	<u>Datos adicionales</u>
SI		Nombre y apellido
NO	\$ 10.000.000	<u>*Domicilio fiscal</u> • CUIT / CUIL / CDI / DNI

(*) Tarjetas de crédito, transferencias de pago instrumentadas mediante tarjetas de débito, tarjetas prepagas no bancarias u otros medios de pago equiv. BCRA (art 12. Res Gral. 1415 y modif)

Entidades Financieras y Plataformas digitales y otros (sujetos obligados). Operaciones. Régimen de información (Res Gral 3421/2012, 4614 y modif. ultm. 5699/2025 -BO. 23/05/2025-)

Vigencia: desde 23/04/2025. Aplicabilidad: desde periodo mensuales Junio 2025

OPERACIONES	MONTOS MÍNIMOS SUJETOS A INFORMACIÓN A ARCA más de: (*)		
	Personas Humanas	Personas Jurídicas	
Transferencias y acreditaciones bancarias o billeteras virtuales	\$ 50.000.000	\$ 30.000.000	
Saldos al último día del mes	\$ 50.000.000		
Plazos Fijos	ć 100 000 000	\$ 30.000.000	
Tenencias en AlyCs (acciones)	\$ 100.000.000		
Extracciones en efectivo	\$ 10.000.000		

^(*) Actualización periódica: cada 6 meses conforme IPC (Feb y Agosto) o según cada régimen (Art 3 Res Gral 5699/2025 -BO. 23/05/2025)

SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADO AGRÍCOLA (SISA) (#)

Compra Venta de Granos y semillas en proceso de certificación

ESTADO	RES GRAL 4.325. IMPUESTO A LAS GANANCIAS					
SICORE	Código	<u>RÉGIMEN</u>		NA NI I	Alícueta	Retención
SICONE	<u>Código</u>	Op. primaria	Op. Sec.	<u>M.N.I.</u>	<u>Alícuota</u>	<u>mínima</u>
1. Bajo Riesgo	-	-	-	-	0%	-
2. Mediano Riesgo	217	22	28	\$ 142.400	2%	\$ 600
3. Alto Riesgo	217	428	430	N/A	15%	\$ 600
Inactivos. Inscriptos en Ganancias	217	217 23		\$0	28%	Sin mínimo
No inscriptos en Ganancias	217	2	4	\$0	30%	311111111110

ESTADO		RES GRAL	4.310 IVA	Reintegro IVA Prod	Acop c/planta habilitada RUCA en	
SICORE	<u>Código</u>	<u>RÉGIMEN</u>		Alfausta	s/retención	Estado 1 o 2.
		Op. primaria	Op. Sec.	<u>Alícuota</u>	<u>efectuada a</u> <u>CBU</u>	Compensación s/retención IVA (*)
1. Bajo Riesgo	767	122	156	5%	5%	Compensa retenc
2. Mediano Riesgo	767	-	138	5%	Sin reintegro	practicadas
		128	-	7%	6%	-
3. Alto Riesgo	767	151	143	8%	Sin reintegro	Compensa retenc practicadas
Inactivos o no inscripto en Ganancias	767	425		10,50%	Sin reintegro	No compensa retenc practicadas

^(*)Acopiadores/operadores: Aquellos que "NO" cuenten con planta habilitada en RUCA como también los que "SI" la tengan pero estén en "ESTADO 3" no podrán efectuar las compensaciones e/ ret. sufridas y las practicadas.

<u>Comisiones u otras retribuciones derivadas de la actividad de corredores, consignatarios, acopiadores-consignatarios:</u>

ESTADO RES GRAL 4.325. IMPUESTO A LAS GANANCIAS <u>Códig</u> Retención <u>Alícuot</u> SICORE Régimen M.N.I. <u>o</u> <u>a (*)</u> <u>mínima</u> 0% 1. Bajo Riesgo 2. Mediano \$ 217 26 \$ 240 Riesgo 10.700 \$ 3. Alto Riesgo 217 429 15% \$ 240 10.700 Inactivos. Insc. en 217 23 28% Ganancias Sin mínimo No inscriptos en 217 24 30% Ganancias

<u>Canjeadores de Bienes y</u> <u>servicios</u>

RES GRAL 4326							
<u>Código</u>	<u>Régimen</u>	<u>Alícuota</u>					
-	-	0%					
767	254	1%					
767	255	8%					
767	431	10,5%					

^(*) En los casos en que las retribuciones que se paguen a los intermediarios que intervienen en la enajenación de los productos comprendidos en el artículo 1 no se encuentren discriminadas en la respectiva factura o documento equivalente, los agentes de retención únicamente actuarán en tal carácter con relación al importe que resulte de aplicar la alícuota del seis por ciento (6%) sobre el importe total de la operación que deba abonarse a dichos responsables.

Industria. Retención de IVA

ESTADO		RES GRAL	4.310 IVA	Reintegro IVA Prod	Acop c/planta habilitada RUCA en Estado 1 o 2. Compensación	
SICORE	<u>Código</u>	RÉGIMEN Op. primaria Op. Sec.		<u>Alícuota</u>		s/retención efectuada a CBU
1. Bajo Riesgo	767	121	155	5%	5%	s/retención IVA (*) Compensa retenc
2. Mediano Riesgo	767	-	137	5%	Sin reintegro	practicadas
		127	-	7%	6%	-
3. Alto Riesgo	767	150	142	8%	Sin reintegro	Compensa retenc practicadas
Inactivos o no inscripto en Ganancias	767	42	25	10,50%	Sin reintegro	No compensa retenc practicadas

^(#) Tablas SISA elaboradas en colaboración Cdr. Bernardo Ciancaglini @ECiancaglini